



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES

FACULTADES

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Capítulo Sexto

Artículo 13. La Unidad General de Enlace con los Poderes Federales tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar a la o el Presidente en la conducción de las relaciones que, con motivo de su papel de representante de la Suprema Corte, se susciten entre ésta y los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales;
- II. Diseñar y ejecutar las políticas de vinculación y colaboración institucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales;
- III. Elaborar y proponer líneas de acción para posicionar los intereses de la Suprema Corte en las agendas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales;
- IV. Recopilar y sistematizar la información que considere relevante relativa a los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales;
- V. Realizar análisis de prospectiva que permitan a la o el Presidente representar los intereses de la Suprema Corte en las relaciones que, conforme a la Constitución y las leyes, se susciten con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales;
- VI. Proponer proyectos de convenios de colaboración con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales;
- VII. Diseñar y operar un sistema de seguimiento de los acuerdos y convenios con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, y
- VIII. Coordinar los estudios e investigaciones en materia de sus atribuciones.

En lo que no se oponga a dichas disposiciones jurídicas, la persona titular de la Unidad General, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones a que se refiere el artículo 8o. del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.